

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

COLEGIO NUEVO EQUIPO





ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CENTRO	4
2. GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DEL CENTRO	4
2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	4
2.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO	6
2.2.1 EQUIPO DIRECTIVO	7
2.2.2 PATRONATO	8
2.2.3 CONSEJO ESCOLAR	10
2.2.4 CLAUSTRO DE PROFESORES	12
2.2.5 EQUIPOS DE CICLO	13
2.2.6 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	14
2.2.7 TUTORES	14
2.2.8 PERSONAL NO DOCENTE	15
3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	15
3.1 HORARIOS, ENTRADAS Y SALIDAS	15
3.2 USO DE INSTALACIONES Y MATERIAL	17
3.3 SERVICIO DE COMEDOR	18
3.4. ENFERMERÍA	18
3.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SALIDAS DEL CENTRO	20
3.6 COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS	21
3.7 NORMAS POR ETAPAS	22
3.7.1 EDUCACIÓN INFANTIL	22
3.7.2 EDUCACIÓN PRIMARIA	26
3.7.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) Y BACHILLERATO	28
4. NORMAS DE CONVIVENCIA	31
4.1 PRINCIPIOS	31
4.2 OBJETIVOS	31
4.3. RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA	33
4.4 DERECHOS Y DEBERES	34
4.4.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS	34
4.4.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS	35
4.4.3 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE	36
4.4.4 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE	37
4.4.5 DERECHOS DE LAS FAMILIAS	39
4.4.6 DEBERES DE LAS FAMILIAS	40
4.4.7 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE	41
4.4.8 DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE	41
4.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	42



4.5.1 FALTAS MUY GRAVES	42
4.5.2 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS MUY GRAVES	43
4.5.3 FALTAS GRAVES	43
4.5.4 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES	44
4.5.5. FALTAS LEVES	45
4.5.6. MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES	45
4.6. PLAN DE ATENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR	46

Para todo lo concerniente a planificación escolar, se atenderá a las disposiciones legales vigentes de los órganos competentes en materia educativa.

Para todo cuanto se refiere a retribuciones y régimen laboral se atenderá a lo dispuesto en los correspondientes convenios colectivos, así como a cuantas otras disposiciones legales resulten de aplicación al caso.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CENTRO

El objetivo fundamental del Colegio Nuevo Equipo es la formación integral del alumnado, que abarca tres aspectos esenciales: la dimensión personal, la dimensión social y la dimensión en valores, que más que cultivarse como áreas específicas y sin que se deje de hacer esto en la medida necesaria, estarán presentes en todas las áreas de la actividad pedagógica del colegio.

La dimensión personal se entiende como formación para la libertad, autenticidad, capacidad crítica, firmeza en las propias convicciones, comprensión, responsabilidad, autodisciplina, deseos de saber, capacidad de integración, intereses por los problemas de cultura y del hombre.

La dimensión social requiere enseñar a comprender, enseñar a colaborar, enseñar a vivir.

La formación en valores, que se trasluce en nuestro Proyecto Solidario y nuestro Proyecto Ecosostenible, marca nuestro día a día, pues educamos a nuestro alumnado en libertad y responsabilidad, pilares de la Metodología Faure que sigue el colegio desde su fundación.

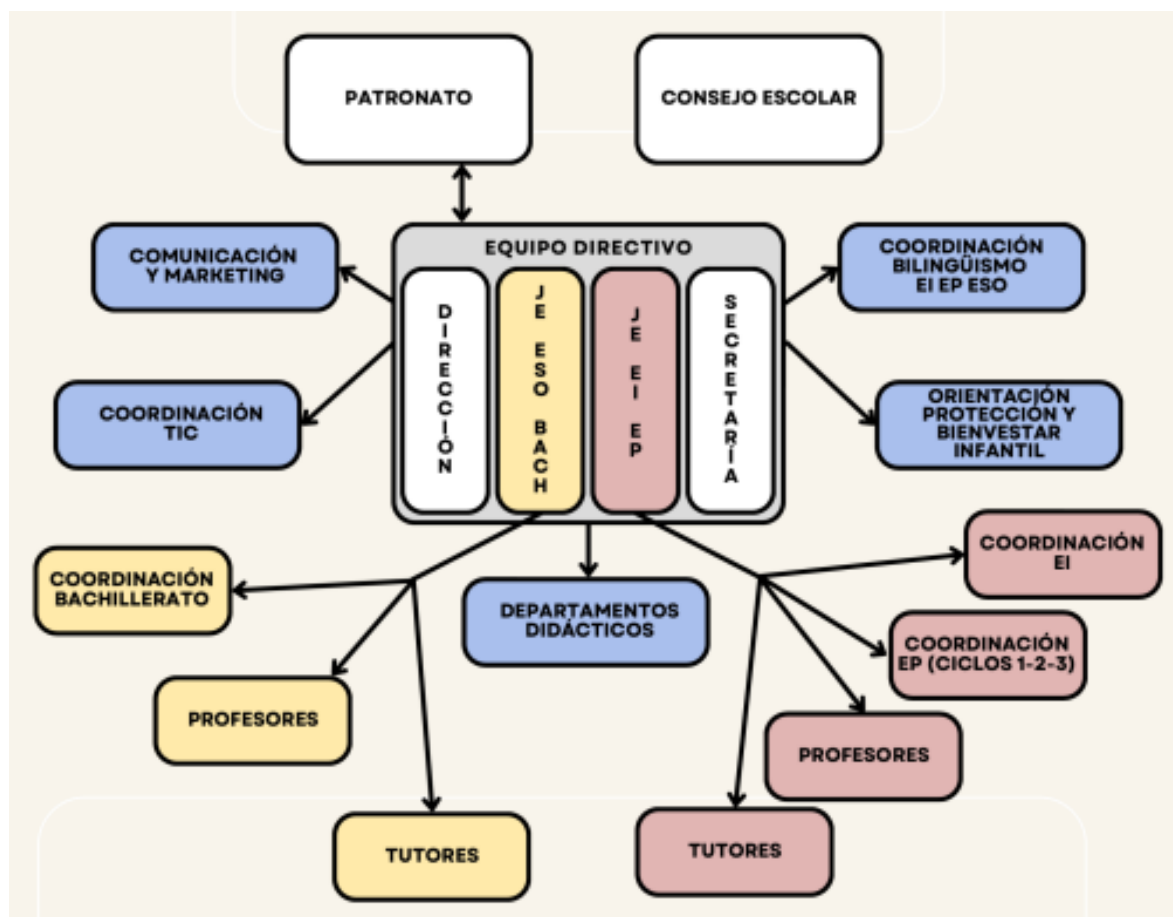
2. GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Según Barnard (1959), podemos definir organización, “cómo un sistema de actividades o fuerzas de dos o más personas conscientemente coordinadas”. (p. 105-106). La organización educativa hace alusión al orden que prevalece en un centro para desarrollar sus programas. Es imprescindible centrarse en la organización y gestión de las instituciones para conseguir la calidad e innovación en la enseñanza y el aprendizaje. Los centros educativos cuentan con una estructura organizativa formalmente implantada y razonada para ordenar su actividad y poder implementar las actividades que sean necesarias para lograr los objetivos marcados.

Toda estructura necesita un orden, para dar forma a la organización. Como nos comentan Bennet y Harris (1999), este elemento, representa su parte más formal, el esqueleto sobre el que se articula una institución: establecer las tareas y funciones, dotar de responsabilidad a los diferentes miembros del equipo, establecer una relación y comunicación efectiva entre todos los miembros y la toma de decisiones.

La estructura organizativa de nuestro centro se encuentra representada en el siguiente organigrama.



La organización y distribución del profesorado es una tarea compleja, en la que hay que tener en cuenta las capacidades, motivaciones e intereses de cada uno de ellos, junto con las necesidades generales del centro educativo y del alumnado. Algunos de los factores que se han tenido en cuenta a la hora de organizarlos han sido la titulación, las especialidades, la carga de trabajo, las habilidades y competencias personales de cada miembro y la coordinación y gestión de otras responsabilidades.

Ya que, la organización de los recursos humanos, en especial de los profesores, es un factor esencial en el funcionamiento del centro educativo. En relación al tipo de organización en este centro, podemos observar dos ejemplos claros de organización; la vertical y la horizontal.

1. EL EQUIPO DIRECTIVO: Con una organización claramente vertical, cómo nos indica Carda y Larrosa (2007), hace referencia al modelo de jerarquización de personas y de los órganos que la forman. Siendo el director, el máximo grado.

2. EL CONSEJO ESCOLAR, EL CLAUSTRO, EL PERSONAL NO DOCENTE Y LAS FAMILIAS. Estos colectivos muestran una organización horizontal, entendiéndose como un método transfuncional de gestión, donde hasta ahora el único puesto visible (director) deja paso a los



puestos invisibles, trasladando los recursos de manera natural a un uso más eficiente de forma que las tareas que no aportan valor añadido desaparecen.

El flujo de trabajo es organizado en torno a procesos claves que abarcan a toda la organización y que, en última instancia, responden a las necesidades del centro.

En este centro, el claustro se rige por una organización horizontal, planteando directamente las formas de ejecución, implicando la toma de decisiones interrelacionadas. Este tipo de organización distribuye las funciones entre el profesorado en función de los profesionales y la especialización que tengan.

Esta forma de trabajo hace que los equipos cuenten con un conjunto más amplio de habilidades, capacidades y puntos de vista que el que pueden tener si trabajan de forma individual. Por ejemplo, las reuniones de los tutores de un mismo nivel que aparecen en su horario semanal, puede considerarse también una coordinación horizontal, así como la planificación y el desarrollo del Proyecto del Centro, las Programaciones de aula, la Programación General Anual, así como los demás documentos del centro.

La organización bascula sobre dos grandes ejes:

Estructura: Se halla conformada por la organización formal, establecida desde la legislación, normativas y procedimientos prescritos.

Proceso: Constituye la esencia de la organización. Es lo que da vida a la estructura; regula la vida de la organización y le da estilo propio. Su papel lo definen los miembros de la organización en cuanto grupo.

Se hace necesario promover el diálogo, la comunicación y la participación de todos por igual. De esta manera, se pierde la timidez al aportar ideas, favoreciendo la confianza mutua, el diálogo y el acuerdo, para promover un funcionamiento organizativo más eficiente.

2.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO

El centro cuenta con los órganos de gobierno y coordinación docente que establece el Reglamento Orgánico de Centros. Cada uno de ellos asume las funciones y competencias que en dicho Reglamento se establecen, así como las recogidas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOMLOE y que son los siguientes:

- **Unipersonales:**
 - Equipo Directivo
- **Colegiados:**
 - Patronato
 - Consejo Escolar



- Claustro de Profesores
- **Órganos de coordinación docente:**
 - Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)
- **Equipos docentes**
 - Departamentos didácticos
- **Órganos asesores:**
 - Servicio de orientación educativa y psicopedagógica.
 - Coordinación de bienestar y protección infantil.
 - Coordinación TIC y CompDigEdu.
 - Coordinación Comunicación, Marketing y RRSS.
 - Coordinación Bilingüismo EI
 - Coordinación Bilingüismo EP y ESO
 - Coordinación Bachillerato

2.2.1 EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo está compuesto por la Directora quien lo preside, la Jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria y el Jefe de Estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se reúnen una vez a la semana y siempre que las necesidades lo requieran, para tratar todo tipo de asuntos, tanto pedagógicos como administrativos.

El equipo directivo tendrá las siguientes **funciones**:

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Plantear procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de final de curso.



- Aquellas otras funciones que delegue en él el consejo escolar, en el ámbito de su competencia.

El Equipo Directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

2.2.2 PATRONATO

Ostenta la titularidad del centro la Fundación Colegio Nuevo Equipo, a través de su Patronato, con plena personalidad jurídica para contratar personal, administrar, adquirir y, en general, realizar cualquier acto jurídico o contractual, según consta en los Estatutos de la misma.

El Patronato de la Fundación está integrado por cinco miembros, dos de ellos padres de alumnos, dos de ellos personal docente y el Director del centro, como miembro nado.

Los miembros que componen el Patronato acuerdan por unanimidad conferir poder al Director para que en nombre y representación de la Fundación Colegio Nuevo Equipo, ejercite las siguientes **facultades**:

- a) Representar a la Fundación ante las Autoridades y Organismos de la Administración Pública en todos sus grados y órdenes, tanto territorial como institucional, sin excepción alguna, Central, Autonómica y Local, sus Organismos Autónomos, Servicios Administrativos, Sociedades mercantiles y Entidades de Derecho Público que de ellas dependan o en las que en dichas Administraciones estén integradas, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión.
- b) Interponer toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos de las Autoridades y Organismos de la Administración Pública, en todos sus grados y órdenes, tanto territorial como institucional, sin excepción alguna: Central, Autonómica y Local, sus Organismos Autónomos, Servicios Administrativos, Sociedades mercantiles y Entidades de Derecho Público que de ellas dependan o en las que en dichas Administraciones estén integradas, que lesionen intereses de la Fundación poderdante, o que, en cualquier modo vulneren o puedan vulnerar sus derechos en razón de licitaciones o contratos de cualquier clase en que haya intervenido o se propongan intervenir, prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos sean necesarios a tal fin, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento.
- c) Comparecer ante las unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación u organismos equivalentes, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella; presentar instancias, documentos y



escritos, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito; formular demandas y contestaciones, presentar querellas y denuncias, absolver posiciones, proponer excepciones y pruebas e interponer recursos, y otorgar poderes a favor de Procuradores y Letrados, con las facultades de poder general para pleitos.

- d) Transigir, allanarse, renunciar derechos y desistir de acciones y recursos, en toda clase de asuntos, y en cualquier tipo de expediente o procedimiento, ya sea privado, administrativo o judicial, en cualquiera de sus instancias, bajo las condiciones y pactos que estime más conveniente a los intereses de la Fundación. Someterse al juicio de árbitros, fijando las cuestiones sometidas a su resolución en los términos y condiciones que estimare convenientes. Aceptar el laudo que se dicte e interponer los recursos legales y, en general, realizar cuantos negocios jurídicos tengan relación con las materias referidas en este apartado. Se exceptúa la transacción, el allanamiento, la renuncia y el desistimiento, que implique la enajenación de bienes inmuebles de la Fundación o de acciones, participaciones en sociedades o de derechos reales sobre los mismos de los cuales sea titular la Fundación.
- e) Solicitar, obtener y cobrar créditos y préstamos, de cualquier Banco oficial o privado, Caja de Ahorro u otra entidad de crédito o financiera por la cuantía, intereses, plazos y condiciones que la entidad establezca, constituyendo las garantías exigidas al efecto, excepto la de hipoteca sobre bienes inmuebles de los cuales sea titular la Fundación.
- f) Confirmar o impugnar extractos de cuenta de los Bancos oficiales o privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito y financieras.
- g) Admitir en pago de las cantidades que se adeuden a la Fundación toda clase de bienes muebles por su valor de tasación o por el que libremente convenga y en las condiciones que estime convenientes.
- h) Contratar, modificar, prorrogar y rescindir contratos laborales del personal contratado por la Fundación, fijando las condiciones económicas, de trabajo y de cualquier otra clase.
- i) Realizar cualquier tipo de trámites y gestiones hasta obtener el certificado de firma digital de la Fundación Colegio Nuevo Equipo.



2.2.3 CONSEJO ESCOLAR

Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la gestión y control del centro. En los centros privados sostenidos con fondos públicos, conforme a la LODE 8/1985, art. 56, el Consejo Escolar estará constituido por:

- El director o directora.
- Tres representantes del titular del centro.
- Cuatro representantes del profesorado.
- Cuatro representantes de los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos.
- Dos representantes del alumnado elegidos por y entre el mismo, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en las condiciones que dispongan las Administraciones educativas.

En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género que se puedan dar en el centro.

Uno de los representantes de las familias en el Consejo Escolar será designado por la asociación de madres y padres más representativa en el centro.

A las deliberaciones del consejo escolar del centro podrán asistir, con voz pero sin voto, siempre que sean convocados para informar sobre cuestiones de su competencia, los demás órganos unipersonales de acuerdo con lo que establezca el reglamento de régimen interior.

El Consejo Escolar del centro se renovará por mitades cada dos años, sin perjuicio de que se cubran hasta dicho término las vacantes que se produzcan. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento de renovación parcial, que se realizará de modo equilibrado entre los distintos sectores de la comunidad educativa que lo integran. Asimismo, regularán el procedimiento transitorio para la primera renovación parcial, una vez constituido el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

El Consejo Escolar tiene las **competencias** que le han sido asignadas en el artículo 127 de la LOMLOE:

- Aprobar y evaluar los Proyectos y normas, así como la PGA anual.



- Trabajar en el Plan de convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos. Así como, que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.
- Analizar el funcionamiento general del centro
- Valorar la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Participar en la elección de la dirección y en la admisión de alumnos.

Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el director enviará a los miembros del consejo escolar la convocatoria conteniendo el orden del día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final de este. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

- Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.
- Aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
- Acuerdo de revocación del nombramiento del director que se realizará por mayoría de dos tercios.

El consejo escolar constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes el director, el jefe de estudios, y un profesor, un padre de alumno y un alumno elegidos por cada uno de los sectores.

Pudiendo constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior.



2.2.4 CLAUSTRO DE PROFESORES

El claustro, órgano propio de participación de los profesores en el centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el colegio.

El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio del curso y otra al final de este. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Las deliberaciones e información que se dé a conocer en estas reuniones serán recogidas en el correspondiente acta, el cual será firmado por la Directora y el secretario del claustro. Este acta deberá ser leída y aprobada en el siguiente claustro.

Son **competencias** del claustro:

- Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.
- Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo, e informar aquélla antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria de final de curso.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación, de los aspectos docentes del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Participar en la planificación de la formación del profesorado.
- Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.



- Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
- Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del centro.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del colegio a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno y con los centros de trabajo.

2.2.5 EQUIPOS DE CICLO

Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

Son **competencias** del equipo de ciclo:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un Coordinador. Los Coordinadores de ciclo desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el director, oído el equipo de ciclo. Los Coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con horario completo en el centro.

Competencias del Coordinador de ciclo:

- Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Los Coordinadores de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- Renuncia motivada aceptada por el Director.



- Revocación por el Director a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado.

2.2.6 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La coordinación pedagógica del centro se llevará a cabo a través del Equipo Directivo, los coordinadores de ciclo y etapa, los departamentos y coordinaciones didácticas, los equipos docentes, el Departamento de Orientación y el Claustro de Profesores, de acuerdo con las funciones atribuidas a cada uno de estos órganos y con la organización establecida en la Programación General Anual.

Corresponde a estos órganos, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, coordinar y realizar el seguimiento de los aspectos pedagógicos y curriculares del centro, así como colaborar en la elaboración, revisión, aplicación y evaluación de los documentos institucionales y de los diferentes planes y programas del centro.

Asimismo, se garantizará la coordinación entre las distintas etapas educativas y entre los diferentes órganos de coordinación docente, con el fin de asegurar la coherencia de la propuesta educativa del centro y la adecuada continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las funciones de coordinación pedagógica se desarrollarán mediante las reuniones y mecanismos de coordinación establecidos en la Programación General Anual y en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

2.2.7 TUTORES

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un maestro/profesor tutor que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios.

Los tutores ejercerán las siguientes **funciones**:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.



- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

El **Jefe de Estudios** coordinará el trabajo de los Tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

2.2.8 PERSONAL NO DOCENTE

El personal de administración y servicios del centro está compuesto por las secretarías académicas y administrativas, la enfermería, el personal de cocina, limpieza, conserjería y mantenimiento.

El personal no docente, además de desempeñar las funciones que por puesto y cargo les correspondan, **habrá de tener presente** que por el hecho de trabajar en un centro escolar, está de alguna manera comprometido en la tarea conjunta de la educación. Dadas las características específicas del Colegio Nuevo Equipo, el personal no docente habrá de esmerarse porque su comportamiento, lenguaje y trato con los alumnos sea siempre ejemplar y en ningún caso contradiga las normas educativas del colegio.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

3.1 HORARIOS, ENTRADAS Y SALIDAS

Los horarios del centro son los siguientes:



EDUCACIÓN INFANTIL	
9:00 - 9:45	CLASE
9:45 - 10:30	CLASE
10:30 - 11:00	RECREO
11:00 - 11:45	CLASE
11:45 - 12:30	CLASE
12:30 - 14:30	COMEDOR Y SIESTA
14:30 - 15:15	CLASE
15:15 - 15:45	RECREO
15:45 - 16:30	CLASE

PERIODO DE ADAPTACIÓN

DÍA 1:

- Grupo 1: de 10:00 h. a 11:00h.
 - Grupo 2: de 11:00 h. a 12:00h.
- (los padres asisten con ellos a la sesión)

DÍAS 2 Y 3:

Todos los alumnos (sin padres): de 10:00 h. a 12:00 h.

DÍAS 4 Y 5:

De 9:05 h. a 14:30 h. (después de la siesta)

DÍA 6:

De 9:05 h. a 16:30 h. (jornada completa)

EDUCACIÓN PRIMARIA		ESO		BACHILLERATO	
9:00 - 10:00	CLASE	8:50 - 9:45	CLASE	7:55 - 8:50	CLASE
10:00 - 11:00	CLASE	9:45 - 10:40	CLASE	8:50 - 9:45	CLASE
11:00 - 11:30	RECREO	10:40 - 11:30	CLASE	9:45 - 10:40	CLASE
11:30 - 12:30	CLASE	11:30 - 12:00	RECREO	10:40 - 11:30	CLASE
12:30 - 14:15	COMEDOR Y RECREO	12:00 - 12:50	CLASE	11:30 - 12:00	RECREO
14:15 - 15:00	CLASE	12:50 - 13:45	CLASE	12:00 - 12:50	CLASE
15:00 - 15:45	CLASE	13:45 - 15:00	COMIDA Y RECREO	12:50 - 13:45	CLASE
15:45 - 16:30	CLASE	15:00 - 15:55	CLASE	13:45 - 14:40	CLASE
		15:55 - 16:50	CLASE	14:40	COMIDA

ENTRADAS Y SALIDAS

Entradas

- **1.º de Educación Infantil:** los alumnos accederán al centro a las 9:00 h por la rampa principal y subirán acompañados por un familiar hasta el lugar establecido para su recogida por el tutor o tutora, conforme a las indicaciones facilitadas por el centro.
- **2.º y 3.º de Educación Infantil:** accederán por la rampa a las 8:55 h y se dirigirán al comedor, donde serán recibidos por sus tutores, sin acompañamiento familiar.
- **Educación Primaria:** los alumnos accederán por la rampa a las 8:50 h y se dirigirán a sus respectivas aulas sin acompañamiento familiar. Los alumnos de 1.º de Educación Primaria esperarán en el porche hasta ser recogidos por su tutor o tutora.



● **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** los alumnos accederán por la rampa a las 8:45 h o a las 7:55 h, según el horario lectivo correspondiente.

Las familias deberán respetar los horarios establecidos y evitar el acceso a las aulas una vez iniciada la jornada escolar.

Salidas

La salida ordinaria de Educación Infantil y Educación Primaria se realizará a las 16:30 h. La puerta de la rampa se abrirá a las 16:25 h para facilitar el acceso de las familias al patio y la recogida de los alumnos.

Los puntos de recogida serán los siguientes:

- **Educación Infantil:** por la puerta del comedor más cercana a Secretaría.
- **1.º, 2.º y 3.º de Educación Primaria:** por la puerta del comedor situada junto a Portería.
- **4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria:** los alumnos realizarán fila en la parte superior de la rampa y esperarán allí a ser recogidos por sus familiares o personas autorizadas.

En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la salida se realizará al finalizar la jornada lectiva correspondiente, de acuerdo con el horario de cada grupo.

Cuando un alumno deba abandonar el centro durante el horario escolar, la familia o persona autorizada deberá comunicarlo previamente al tutor o al centro y realizar la recogida en Secretaría, dejando constancia de la salida mediante el procedimiento establecido.

Se deberá mantener la **puntualidad tanto en las entradas como en las salidas**, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la seguridad del centro.

Los servicios de «**Los primeros del cole**» y **comedor** estarán disponibles desde el inicio del curso, de acuerdo con las condiciones y horarios establecidos por el centro. Los alumnos de 1.º de Educación Infantil podrán incorporarse a estos servicios una vez finalizado el periodo de adaptación establecido para esta etapa.

JORNADA INTENSIVA

Durante la primera semana de septiembre y desde el 1 de junio hasta la finalización del curso escolar, el centro establece jornada intensiva.

- En Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el horario lectivo será de 8:50 a 14:30



horas.

- En Educación Infantil y Educación Primaria, el horario de entrada se mantendrá sin modificaciones. El horario de salida será el siguiente:
 - El alumnado que no haga uso del servicio de comedor saldrá a las 13:00 horas.
 - El alumnado que haga uso del servicio de comedor saldrá a las 14:30 horas.

Durante este periodo, el centro ofrecerá un servicio de ampliación de horario de 14:30 a 16:30 horas para las familias que lo necesiten. Asimismo, se podrá ofrecer la actividad extraescolar de Multideporte de 16:30 a 17:30 horas, de acuerdo con la organización del centro y la oferta disponible en cada curso escolar.

AMPLIACIÓN DE HORARIO Y ACTIVIDADES DE VERANO

El servicio de desayuno y guardería, *Los primeros del cole*, se presta de 7:30 a 9:00 desde el primer día de curso hasta el último.

Las actividades extraescolares se ofrecen en dos franjas horarias:

- 13:15–14:15
- 16:30-17:30

Dichas actividades se desarrollarán, con carácter general, de octubre a mayo, en los horarios y condiciones que el centro determine y comunique a las familias al inicio de cada curso escolar. La oferta de actividades podrá variar en función de las necesidades y preferencias de las familias y de la organización del centro.

Durante el periodo estival, el centro podrá organizar un Summer Camp dirigido al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, con actividades educativas, lúdicas, deportivas, culturales y en lengua inglesa, así como servicios complementarios de acogida y comedor. Las fechas, horarios, modalidades, precios y condiciones de participación se comunicarán a las familias con carácter previo a la inscripción y podrán variar en cada curso escolar.

ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SALIDAS DURANTE LA JORNADA LECTIVA

- El alumnado deberá respetar los horarios establecidos por el centro y ser puntual tanto al inicio de la jornada escolar como en las entradas y salidas de las diferentes actividades.
- Las familias deberán justificar las ausencias y retrasos del alumnado mediante los canales establecidos por el centro.
- Las entradas y salidas del alumnado se realizarán de acuerdo con las indicaciones del centro, con el fin de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de la actividad escolar.
- Una vez iniciada la jornada escolar, las familias no accederán a las aulas. Cuando un



alumno llegue con retraso, seguirá el procedimiento establecido por el centro para su incorporación a las actividades lectivas en función de la etapa a la que pertenezca.

- Cuando un alumno necesite salir del centro durante el horario escolar, la familia deberá comunicarlo previamente al tutor o a la persona responsable correspondiente. La salida se realizará desde el lugar establecido por el centro y deberá quedar registrada mediante el procedimiento habilitado a tal efecto.
- Los cambios de clase se realizarán de forma ordenada, siguiendo las indicaciones del profesorado y respetando las normas establecidas para el uso de los espacios y servicios del centro.
- El alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria podrá salir solo del centro al finalizar la jornada escolar cuando exista autorización expresa de sus padres o tutores legales y se cumplan las condiciones establecidas por el centro para ello. Esta autorización podrá contemplar igualmente la salida autónoma desde el Polideportivo de La Concepción cuando dicha salida corresponda a una actividad organizada por el centro.
- El alumnado de ESO y Bachillerato podrá salir solo del centro al finalizar la jornada escolar
- El alumnado de ESO y Bachillerato, previa autorización expresa de sus padres o tutores legales, podrá retornar de manera autónoma desde el Polideportivo de La Concepción.

3.2 USO DE INSTALACIONES Y MATERIAL

- El alumnado deberá cuidar y respetar las instalaciones, mobiliario, materiales y equipamientos del centro, así como las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El material escolar y los recursos proporcionados por el centro deberán utilizarse correctamente y de acuerdo con las indicaciones del profesorado.
- El alumnado deberá dejar ordenados y recogidos los espacios y materiales utilizados al finalizar las actividades.
- Los equipos informáticos y demás dispositivos del centro solo podrán utilizarse de acuerdo con las indicaciones del profesorado y deberán quedar correctamente apagados, recogidos y/o guardados después de su utilización.
- El material prestado por el centro deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado. En caso de pérdida o deterioro imputable al alumno, podrá requerirse su reposición, de acuerdo con las normas establecidas por el centro.



3.3 SERVICIO DE COMEDOR

- El alumnado deberá mantener durante el servicio de comedor un comportamiento adecuado, respetando las indicaciones del personal responsable y las normas de convivencia del centro.
- Durante la comida se mantendrá un tono de voz adecuado, evitando comportamientos que puedan molestar o dificultar el normal funcionamiento del servicio.
- El alumnado permanecerá en su lugar durante la comida, salvo cuando sea necesario levantarse y siguiendo las indicaciones del personal responsable.
- Al finalizar la comida, cada alumno deberá recoger y dejar limpio su espacio y depositar la bandeja y los utensilios en el lugar establecido.
- No está permitido tirar, manipular o intercambiar comida entre alumnos.
- El alumnado deberá respetar los alimentos y las normas establecidas para garantizar la seguridad alimentaria y la atención adecuada a las alergias e intolerancias.
- El personal responsable del comedor comunicará al tutor o a la persona responsable correspondiente las incidencias relevantes que se produzcan durante el servicio.
- Las familias deberán comunicar al centro cualquier alergia, intolerancia alimentaria, dieta especial o circunstancia que pueda afectar a la alimentación del alumno, aportando, cuando corresponda, la documentación necesaria.
- Cuando un alumno necesite una dieta especial, la familia deberá comunicarlo al centro con la antelación y mediante el procedimiento establecido, para que pueda ser trasladado a los responsables del servicio de comedor.

3.4. ENFERMERÍA

El Colegio Nuevo Equipo cuenta con un servicio de enfermería destinado a atender las incidencias sanitarias que puedan producirse durante la jornada escolar, prestar atención ante situaciones de urgencia, realizar el seguimiento de los alumnos con enfermedades crónicas o necesidades específicas de salud y desarrollar actuaciones de educación y promoción de hábitos saludables.

La atención se prestará respetando en todo momento la intimidad, confidencialidad y dignidad del alumnado y de sus familias, de acuerdo con la normativa vigente.

ATENCIÓN SANITARIA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Cuando un alumno presente fiebre, dolor, malestar, lesión u otra incidencia sanitaria,



será valorado por el servicio de enfermería, que determinará las actuaciones que procedan dentro de sus competencias.

Cuando la situación del alumno aconseje su salida del centro, se contactará con sus padres o tutores legales para que procedan a su recogida. La salida del alumno durante la jornada escolar quedará registrada conforme al procedimiento establecido por el centro.

En caso de que la situación requiera atención sanitaria urgente, se solicitará la asistencia de los servicios de emergencia y, cuando resulte necesario, se procederá al traslado del alumno a un centro sanitario, informando a los padres o tutores legales a la mayor brevedad posible.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

La administración de medicamentos durante la jornada escolar requerirá, con carácter general, la autorización expresa de los padres o tutores legales y la documentación médica correspondiente, en la que consten la medicación, la pauta y las indicaciones necesarias para su correcta administración.

La familia deberá facilitar al centro la medicación y la documentación necesarias, así como mantener la medicación en condiciones adecuadas y dentro de su periodo de validez.

La administración de medicamentos se realizará de acuerdo con las indicaciones médicas y con los procedimientos establecidos por el centro.

En el caso de medicación de rescate o de urgencia prescrita para un alumno, la familia deberá facilitar al centro la medicación correspondiente y el protocolo o las instrucciones médicas necesarias para su administración.

Ante una situación de urgencia vital, el centro actuará de acuerdo con los protocolos establecidos y con las indicaciones sanitarias disponibles, adoptando las medidas necesarias para proteger la salud del alumno y solicitando, cuando proceda, asistencia sanitaria urgente.

Alumnado con alergias, enfermedades crónicas u otras necesidades específicas de salud

Las familias deberán informar al centro de cualquier alergia, enfermedad crónica o necesidad específica de salud que pueda requerir atención o medidas especiales durante la jornada escolar, tanto en el momento de incorporación al centro como cuando se produzca un diagnóstico o cambio relevante durante la escolaridad.

Cuando sea necesario, la familia deberá aportar información médica actualizada, incluyendo las medidas preventivas que deban adoptarse, las situaciones, alimentos o productos que deban evitarse y el protocolo de actuación ante una posible reacción o descompensación.

Cuando exista medicación de rescate prescrita, la familia deberá facilitarla al centro junto con la correspondiente autorización para su administración y las instrucciones médicas necesarias.

El centro establecerá las medidas necesarias para favorecer la escolarización segura del alumno y su participación en las actividades escolares, teniendo en cuenta la información médica



aportada por la familia y, cuando proceda, las indicaciones de los profesionales sanitarios.

La medicación de rescate será custodiada por el centro en un lugar adecuado, conocido por el personal responsable y fuera del alcance del alumnado, garantizando que se encuentre disponible cuando resulte necesaria. La familia será responsable de facilitar la medicación y de mantenerla actualizada, sustituyéndola cuando sea utilizada o alcance su fecha de caducidad.

El centro promoverá la sensibilización de la comunidad educativa sobre las alergias, enfermedades crónicas y otras necesidades de salud, fomentando el respeto, la empatía y la adopción de medidas que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo.

En el caso de las alergias alimentarias, se promoverá especialmente que el alumnado no comparta alimentos y que se mantengan unas adecuadas condiciones de higiene y limpieza en los espacios destinados a la alimentación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se planificarán cuidadosamente las actividades que salen de la rutina: fiestas, celebraciones y actividades complementarias.
- Evitar organizar actividades consistentes en compartir o repartir comida. En caso de que se programen, se evitará el alérgeno o alérgenos que afecten a los alumnos.
- Aumentar la vigilancia en estas situaciones para que no se comparta comida ni se manipule la comida del alumno con alergia.
- Elaborar un único menú para todos, tomando los ingredientes aptos para el comensal con alergia. El diseño del menú especial será lo más parecido posible al menú general. Se facilitará el menú mensual, por escrito, con antelación suficiente.

3.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SALIDAS DEL CENTRO

- Las actividades complementarias forman parte de la programación educativa del centro y estarán vinculadas a los objetivos y contenidos curriculares de las distintas etapas.
- La participación del alumnado en las actividades complementarias programadas por el centro tendrá carácter obligatorio cuando formen parte de la actividad lectiva y no requieran un desplazamiento o coste adicional para las familias.
- Cuando una actividad complementaria implique un coste económico para las familias, el centro informará previamente de su importe, características y condiciones de participación.
- En las actividades que requieran el abono de un importe por parte de las familias, la



participación estará condicionada al pago del coste correspondiente dentro del plazo establecido por el centro. En caso de no realizarse dicho pago, el alumno permanecerá en el centro realizando las actividades educativas que se determinen.

- En las actividades complementarias que impliquen salida del centro, el alumnado deberá cumplir las normas de comportamiento, convivencia y seguridad establecidas por el centro y por los responsables de la actividad.
- Desde Educación Infantil hasta 6.º de Educación Primaria, el alumnado acudirá a las actividades complementarias con el uniforme del centro, salvo que el tutor o responsable de la actividad indique expresamente otra vestimenta.
- Las familias deberán facilitar, cuando sea necesario, las autorizaciones y documentación requeridas para la participación en las actividades que impliquen desplazamientos fuera del centro.
- El alumnado que no participe en una actividad complementaria por no haber realizado el pago correspondiente, por no aportar la autorización requerida o por cualquier otra causa debidamente justificada, permanecerá en el centro y seguirá las actividades educativas que se establezcan.

3.6 COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- El centro utilizará los canales de comunicación institucionales establecidos para cada colectivo y finalidad, procurando que la información llegue de forma adecuada, clara y respetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
- La comunicación entre el centro, el alumnado y las familias se realizará, con carácter general, a través de la plataforma educativa y del correo electrónico institucional, así como de aquellos otros canales oficiales que el centro establezca.
- La información relativa a la organización y funcionamiento del centro, horarios, evaluaciones, actividades, reuniones, salidas y demás cuestiones de carácter educativo u organizativo se comunicará a través de los canales oficiales establecidos por el centro.
- Las comunicaciones dirigidas a las familias deberán realizarse respetando los horarios y cauces establecidos por el centro, evitando el uso de canales personales de comunicación del profesorado salvo en aquellos casos en los que el centro lo determine.
- La comunicación interna entre el personal del centro se realizará mediante los medios y herramientas institucionales puestos a disposición por el colegio.
- La publicación de información en la página web y en los perfiles oficiales del centro será responsabilidad de las personas autorizadas para ello y se realizará de acuerdo con



los criterios establecidos por el centro y con la normativa vigente en materia de protección de datos y derecho a la propia imagen.

- La difusión de imágenes del alumnado en medios públicos del centro estará condicionada a la existencia del consentimiento correspondiente, cuando este sea necesario, y se respetarán en todo momento las solicitudes de retirada o revocación del consentimiento.
- Las comunicaciones deberán respetar los principios de confidencialidad, protección de datos, respeto y convivencia, evitando la difusión de información personal o académica del alumnado por canales no autorizados.

3.7 NORMAS POR ETAPAS

3.7.1 EDUCACIÓN INFANTIL

GENERALES

- El trato de los alumnos con sus compañeros, profesores o personal no docente del colegio será siempre correcto y respetuoso.
- Los alumnos bajarán y subirán las escaleras de manera ordenada y lo más tranquilos que se pueda para no molestar a otras clases. Lo harán por el lado de la pared.
- Cualquier circunstancia inusual que ocurra en el aula deberá ser informada al tutor responsable del mismo.
- Se avisará por escrito o verbalmente al tutor o al colegio si por cualquier motivo el alumno no va a asistir al centro.
- La entrega de los niños se hará a un familiar o persona mayor de edad autorizada por las familias o tutores legales. Nunca se hará entrega de los alumnos de Infantil a alumnado de la ESO menor de edad.
- Las familias con problemas de tutela deben informar al tutor de las personas de contacto y las condiciones de recogida de su hijo.
- Las tutorías las pedirán los profesores o los familiares siempre que sea oportuno y se concretará día y hora para la entrevista.
- Si algún alumno no fuera recogido de forma puntual se llevará a secretaría hasta su recogida. Si a las 16:45 no hubiera sido recogido, se le llevará a una de las extraescolares y se cobrará la asistencia puntual a dicha actividad según las tarifas establecidas para los días sueltos.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



- Todas las actividades complementarias y/o extraescolares que se realicen fuera del recinto escolar deben ser comunicadas a los familiares con antelación. El profesor encargado, será el referente de los alumnos durante la actividad y velará por el bienestar de los alumnos, aunque la actividad está organizada por monitores externos.

DE AULA

- Serán conocidas y cumplidas por todos los alumnos y profesores que impartan clase en esa aula.
- Deben ser claras y con un lenguaje apropiado para que lo entiendan los alumnos.
- Se intentará que sean positivos.
- Pueden ser flexibles: adaptadas a la edad y necesidades de los alumnos y puede haber excepciones razonadas.
- Las normas se explicarán a los alumnos y se recordarán siempre que sea necesario para el buen funcionamiento del aula:
- En las explicaciones o asambleas se escuchará a los compañeros, respetando el turno de palabra.
- Todos deben respetar la integridad física y emocional de los compañeros.
- Los alumnos mantendrán la clase limpia y ordenada a lo largo de la jornada escolar, responsabilizándose de sus objetos personales.
- Se fomentará el trabajo en grupo para que se relacionen entre sí y no se excluya a nadie.
- Si un alumno se mancha, se moja o no controla esfínteres, será cambiado de ropa por el responsable que esté con él en ese momento.

DEL ALUMNADO

- Todos los alumnos deben cumplir las normas de convivencia expuestas. En caso de incumplirlas se les volverán a recordar y tendrán que reflexionar, pedir perdón e intentar solucionar el daño provocado si algo o alguien ha sido perjudicado.
- Si un alumno interrumpiera continuamente o molestara al resto de sus compañeros se le retiraría de la actividad que estuviera realizando de forma momentánea para reflexionar con él en el momento oportuno.
- El alumno cuidará el lenguaje y se le corregirá en todo momento si no se expresa con propiedad.
- Los alumnos no traerán comida de ningún tipo al centro a excepción de ocasiones puntuales que se avisen con antelación.
- Para favorecer su autonomía, deben traer ropa cómoda y zapatos con velcro.



HORARIOS

- Los alumnos que hagan uso del servicio Los primeros del cole serán recogidos en el comedor por sus profesores y acompañados al aula.
- Los tutores recibirán en el comedor a sus alumnos a las 9:00h y desde allí irán a clase con ellos.
- Los alumnos de 1o de Educación Infantil serán acompañados por un familiar hasta la primera planta donde serán recogidos por su tutor a las 9:05h.
- Los familiares no deben entrar en las aulas una vez comenzadas las clases. En caso de llegar después de las 9:00h dejarán a los alumnos en la secretaría y desde allí serán llevados a sus aulas.
- Cuando un alumno tenga que salir del centro durante el horario escolar, los familiares deberán comunicarlo por escrito al tutor y lo recogerán en la secretaría a la hora indicada, firmando un documento destinado para tal fin.

RECREOS

- Los alumnos de la etapa no traerán tentempié para los recreos para extremar posibles problemas de alergias e intolerancias.
- El profesor que le corresponda patio deberá bajar y subir con los alumnos.
- Durante el recreo, los alumnos que lo necesiten usarán el servicio del gimnasio y sólo subirán puntualmente a las clases con permiso de los profesores encargados.
- Los alumnos nunca podrán salir del colegio.
- Los profesores encargados de la vigilancia del patio controlarán todas las zonas de este y vigilarán que las puertas estén cerradas.
- Cualquier conflicto que ocurra en el recreo lo solucionarán los profesores responsables de la vigilancia, comunicándose después al tutor.
- Los alumnos no deben permanecer solos en el patio.
- No se deben traer juguetes al cole a no ser que sea indicado por el profesor.

INSTALACIONES

- Se cuidarán y respetarán todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, así como las instalaciones del centro.
- El profesor que imparta la última clase de la tarde será el responsable de que los alumnos dejen debidamente ordenada y recogida el aula.

SERVICIO DE COMEDOR



- Los tutores deben informar a los profesores responsables en el comedor sobre alergias, intolerancias, dietas, etc.
- Si un niño necesitase dieta, los familiares deberán avisar al tutor para que lo comunique lo antes posible a cocina y será comunicado también al responsable de comedor.
- Los responsables del comedor deben informar al tutor acerca de las incidencias diarias.
- Inmediatamente antes de comer, los niños irán al baño, harán pis y se lavarán las manos siguiendo el turno establecido.
- Todas las personas encargadas del comedor velarán por el buen funcionamiento de este servicio, fomentando la autonomía y el sentido de la responsabilidad en los niños.
- Antes de la siesta los niños pasarán al baño, harán pis y se lavarán las manos y la boca.
- La clase debe estar limpia y ordenada antes de la siesta.
- No es obligatorio que duerman, pero el ambiente será tranquilo, de descanso y respeto hacia los demás.

UNIFORME

El uniforme de Ed. Infantil que es obligatorio para todos los alumnos está formado por:



- Los alumnos llevarán el babi del colegio diariamente a excepción de cambios de rutinas que así lo requieran.
- Los alumnos vendrán con el chándal del colegio puesto desde casa el día que se imparta expresión corporal. Siempre que sea necesario se avisará para que se traiga ropa de cambio para después de esta actividad.
- En los días que se programe una actividad complementaria fuera del cole, los alumnos llevarán el chándal del colegio puesto.



3.7.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

GENERALES

- Es obligatoria la asistencia a clase durante toda la etapa de Primaria.
- Se requiere puntualidad en el comienzo de las clases y en todos los actos programados por el centro.
- La entrega de los niños se hará a un familiar o persona mayor de edad autorizada por las familias o tutores legales. Nunca se hará entrega de los alumnos de Infantil a alumnado de la ESO menor de edad.
- No se permite el uso en el aula de ningún objeto lúdico que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Es obligatorio respetar la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Se debe mantener un trato correcto hacia los compañeros, evitando la violencia física o verbal.
- Se fomentará un tono de voz moderado en todas las instalaciones (aula, pasillos, comedor, etc.), evitando los gritos, ya que somos muchos y solo así se generará un ambiente tranquilo y distendido.
- Fomentar la autonomía en un clima de libertad, a través de la convivencia y las normas del centro.
- Aceptar y comprender los límites ayudará a crear un clima adecuado para el buen funcionamiento de la clase.
- Es de obligado cumplimiento la realización de los trabajos que los profesores propongan fuera de las horas de clase.
- Deberán traer la equipación adecuada para realizar el ejercicio físico.
- Se fomentará el cuidado y respeto, tanto de las instalaciones del conjunto del edificio escolar, como de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- En resumen, el alumno será responsable de sus actos y será respetuoso con los demás.

DEL ALUMNADO

- A principio de curso, los propios alumnos colaborarán en la elaboración de las normas de su aula.
- Los alumnos deberán aprovechar el tiempo dedicado en las clases a trabajo personal, según el método del colegio, por lo que, si se repite con frecuencia su falta de



dedicación al estudio o trabajo, se notificará por escrito a las familias.

- Si algún alumno, debido a su mala actitud, fuera expulsado de clase, irá siempre con trabajo a otra aula o a cualquier dependencia vigilada por un profesor. El tiempo máximo de permanencia en el pasillo será de cinco minutos.
- El trato de los alumnos con sus compañeros, profesores o personal no docente del colegio será siempre correcto y respetuoso.
- Trata a todos y cada uno de ellos como te gustaría que te trataran a ti.
- No discrimines, diferencias o margines a ninguno de ellos por razón alguna (sexo, raza, religión, nacimiento, edad, etc.)
- Será obligatorio traer la agenda del colegio todos los días.
- Si un alumno pierde un libro de texto o cualquier objeto material escolar del que se le ha hecho responsable de manera reiterada, deberá sustituirlo por otro igual.
- Copiar en un examen supondrá el suspenso automático del mismo.
- Los alumnos no podrán portar teléfono móvil y/o dispositivo electrónico, véase relojes inteligentes durante la jornada escolar, así como en excursiones escolares.

HORARIOS

- Los alumnos deberán ser puntuales al inicio de la jornada escolar. Los retrasos y ausencias se justificarán mediante notas firmadas en la agenda por las familias o tutores legales, a través de correos o mensajes al tutor.
- En los cambios de clase, los alumnos tendrán un descanso en el que podrán ir al baño por turnos y en orden.
- A partir de 5º EP, los alumnos podrán ser autorizados por sus padres a salir solos del centro al finalizar la jornada escolar, así como a marcharse solos desde el Polideportivo de la Concepción.

RECREOS

- Durante el recreo, los alumnos permanecerán en el patio, usarán el servicio del pasillo y/o Secretaría, y solo subirán puntualmente a las clases con permiso de los profesores encargados de su vigilancia.
- Los alumnos nunca podrán salir del colegio durante el recreo sin el acompañamiento de un responsable.
- Los alumnos deben participar activamente en los recreos activos, respetando las normas establecidas así como la figura de los mentores de patio.
- Usa de manera adecuada el material, recogiendo y ordenándose en sus correspondientes espacios.



- El centro no se responsabiliza de los objetos personales que traigan.

INSTALACIONES

- En la última clase de la tarde, los alumnos dejarán debidamente ordenadas y recogidas sus respectivas aulas.
- Harán un uso correcto del material escolar.
- Respetaran las pertenencias de los demás.
- Las sillas se dejarán subidas al final de la jornada en los cursos de 1o y 2o.
- Los ordenadores en las clases de TIC se deberán dejar apagados y recoger el material que se haya utilizado.

SERVICIO DE COMEDOR

- En el comedor, procurarán no levantarse durante la comida y enseñar la bandeja a los profesores encargados cuando terminen.
- Cada alumno deberá limpiar su propio sitio cuando acabe de comer y llevar su bandeja.
- Cuando tiren comida o su comportamiento no sea el adecuado, ayudarán en la limpieza del comedor el tiempo que se les encomiende.
- Saldrán por grupos una vez terminado el tiempo establecido para comer.
- Es necesario utilizar un tono de voz adecuado durante la comida para evitar un exceso de ruido.

UNIFORME:

- Los alumnos deben traer la equipación del colegio el día que tienen asignada la clase de Educación Física, así como una camiseta de cambio para refrescarse y útiles de aseo adecuados.
- El chándal es obligatorio para las salidas o excursiones, como identificativo necesario para su correspondiente control.

3.7.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) Y BACHILLERATO

NORMAS GENERALES DE LA ESO Y BACHILLERATO

- La asistencia y puntualidad a clase.
- La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- El mantenimiento de una actitud correcta y respetuosa en clase no dificultando el desarrollo de la clase.



- El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros y todo el personal del centro, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- Será obligatorio traer la agenda del Colegio todos los días y el material exigido por el profesor de cada asignatura.
- El alumnado deberá asistir al centro con una vestimenta apropiada para un entorno educativo, manteniendo criterios de decoro, respeto y adecuación. No se permitirá la exhibición visible de ropa interior ni el uso de prendas excesivamente cortas, transparentes o inapropiadas para la actividad escolar. Asimismo, no se admitirán prendas, complementos o accesorios que incluyan mensajes, imágenes o símbolos ofensivos, violentos, sexistas, discriminatorios o contrarios a los valores de respeto e igualdad propios de la comunidad educativa. El centro se reserva el derecho de solicitar al alumnado que adecúe su vestimenta cuando esta no cumpla los criterios anteriores.
- Queda prohibida la entrada y salida de los alumnos por el vestíbulo del Colegio.
- El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de cualquier objeto ajeno al material escolar.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Los alumnos deberán ser puntuales al inicio de la jornada escolar, los retrasos y ausencias deberán ser justificados por las familias o tutores.
- La falta de asistencia regularmente activará el protocolo según la legislación vigente.
- De manera excepcional, a las 8 y 8,50 de la mañana se dejarán cinco minutos de cortesía, no así en el resto de las horas.
- Los alumnos de 1o y 2o de Bachillerato no podrán salir en las horas libres (en las horas en las que se imparten optativas no elegidas por ellos).

EVALUACIONES

- Es obligatorio la asistencia a las clases anteriores a un examen. La inasistencia conllevará la imposibilidad de realizar el examen.
- Durante los exámenes el alumno sólo podrá tener en su mesa el material que el profesor le indique. Ante la presencia de material no permitido, se considerará que el



alumno ha copiado, haya utilizado o no dicho material.

- Los alumnos comenzarán el examen a la vez cuando el profesor lo indique. A partir de ese momento, deberán guardar silencio. Por extensión, se considerará que dos alumnos han copiado en el momento en que rompan dicho silencio para hablar entre ellos.
- A criterio del profesor, no se admitirán trabajos fuera de fecha ni con mala presentación.

COMEDOR Y PATIOS

- Durante el recreo los alumnos permanecerán en el patio, usarán el servicio del gimnasio y sólo subirán puntualmente a las clases con permiso de los profesores encargados.
- Los alumnos de 1o y 2o ESO nunca podrán salir solos del colegio durante el recreo para recoger balones u otros objetos que caigan fuera del recinto escolar. Deben salir acompañados del profesor que vigile el patio.
- A partir de 3o de ESO pueden salir a la calle durante los recreos con autorización de la familias o tutores.
- No está permitido el uso de balones de reglamento o cualquier otro juego que conlleve un peligro para los compañeros.
- En el comedor, los alumnos procurarán no levantarse durante la comida y enseñarán la bandeja a los profesores encargados cuando terminen.
- Los alumnos no podrán tirar comida, pasar comida entre ellos ni mostrar un comportamiento inapropiado en la mesa.
- Los alumnos de la ESO ayudarán en la recogida y labores de limpieza del comedor: máquinas, barrer y limpieza de mesas.

MATERIAL E INSTALACIONES

- En la última clase de la tarde los alumnos dejarán debidamente ordenadas y recogidas sus respectivas aulas.
- No deteriorar mobiliario de la clase ni de espacios comunes.
- No manipular los ordenadores sin permiso del profesor. Devolver siempre a su sitio el material prestado: ordenadores, ratones, teclados y cargadores.
- El alumno recibirá material una vez al trimestre.
- Si un alumno pierde un libro de texto o cualquier objeto material escolar del que se ha hecho responsable, deberá sustituirlo por otro igual.
- El uso del teléfono móvil está prohibido en el centro educativo.



4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1 PRINCIPIOS

La Fundación Colegio Nuevo Equipo se rige por una serie de principios que fomentan la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando sus derechos y sus deberes:

- Fomentar la participación y compartir la responsabilidad entre toda la comunidad educativa.
- Reconocer la labor y la autoridad tanto del profesorado como de los tutores y los miembros de los equipos directivos.
- Asumir la responsabilidad de las familias o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- Reconocer la importancia del papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- Asumir la importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Fomentar el respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- Integrar la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- Comprometerse con la prevención y eliminación del acoso escolar y el ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- Promover una resolución pacífica de conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- Rechazar cualquier forma de violencia, protegiendo a las víctimas.

4.2 OBJETIVOS

Según el artículo 12 del Decreto 32/2019, los objetivos del Plan de Convivencia serán:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.



- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de las situaciones de riesgo para la convivencia: los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- En el ámbito de la detección y prevención de situaciones de riesgo para la convivencia, aplicar cada curso pruebas sociométricas (Test Antibullying de Habilmind al alumnado de 3.º y 6.º de Educación Primaria y 4.º de ESO; y Test Sociescuela al alumnado de 1.º, 2.º y 3.º de ESO) y analizar los resultados obtenidos para identificar posibles dificultades en las relaciones entre iguales y adoptar, cuando sea necesario, las medidas de intervención y prevención correspondientes.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que las familias o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.



4.3. RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

Como ya se ha señalado reiteradamente, el Colegio Nuevo Equipo sitúa en el centro de su acción la creación de un ambiente familiar, en el que los alumnos se puedan sentir tranquilos y seguros. Son acciones dirigidas a la consecución de este objetivo:

- Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.
- Elaboración, por parte de los alumnos y los tutores de los cursos, de las normas del aula, con el apoyo del departamento de Orientación. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.
- Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se transmite en documentos escritos (página web, cartas, correos electrónicos) y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias.
- Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas del centro.
- Desde 6º de Educación Primaria, elección de delegados en un proceso democrático en el que se reflexiona sobre la figura de un representante, cualidades, responsabilidades, etc.
- Plan de Acción Tutorial centrado en la transmisión de valores democráticos y de respeto al otro y a las diferencias. Se trabaja en cada una de las etapas con talleres específicos, sobre relaciones entre iguales, habilidades de competencia emocional, a través de películas, reflexión sobre temas de actualidad...
- Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
- Participación en campañas solidarias en colaboración con agentes sociales externos al centro: recogida de móviles, tapones, alimentos, carrera y teatro solidario, etc.
- Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes en los tiempos de recreo, por parte del equipo docente, de los monitores y de los cuidadores, a través de recreos activos, mentores de patio, mentores de aula, mediadores y clubs de expertos.
- Creación de un equipo de mediación escolar, supervisado por el Servicio de



Orientación Educativa y los miembros del Equipo de Coordinación. La mediación escolar entre iguales se realizará con alumnos elegidos por sus compañeros en los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º ESO.

- El Proyecto Mentor, incluido dentro de nuestro Proyecto Solidario, tiene como objetivo ayudar a alumnos que presentan alguna dificultad muy concreta y bien definida en alguna de las materias instrumentales. Se lleva a cabo con la colaboración voluntaria de los alumnos más mayores del colegio. Mentor de Patio (dinamizador de juegos y mediador en resolución de conflictos).
- Intervención de los tutores y el Departamento de Orientación, ayudando a la integración de los alumnos.
- Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- Planificación y participación del departamento de orientación y el tutor en las tutorías.
- Diseño y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con los valores y la convivencia: talleres sobre ciberacoso, violencia de género, educación vial, celebración del día de la paz, etc.
- Empleo de metodologías activas que fomenten la participación e inclusión de todos los alumnos.
- Talleres de prevención frente a la violencia, la intolerancia o dependencias, así como de promoción de la salud física y mental, y del ocio saludable. El objetivo es favorecer el desarrollo armónico en etapas evolutivas de tanta vulnerabilidad.

4.4 DERECHOS Y DEBERES

4.4.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los **mismos derechos y deberes**, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el **derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid**, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos** básicos:

- A recibir una **formación integral de calidad** y en condiciones de equidad que



contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- Conocer **los criterios generales** que se hayan establecido para la **evaluación de los aprendizajes**, la promoción y la permanencia.
- A que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados** y reconocidos conforme a criterios de plena **objetividad y equidad**.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la **protección contra toda agresión física, emocional, moral** o de cualquier otra índole.
- La **confidencialidad en el tratamiento de los datos personales**.
- A **recibir orientación educativa y profesional**.
- A ser **educado en igualdad de derechos y oportunidades** entre mujeres y hombres.
- A ser **informados por sus representantes en los órganos de participación** en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a **manifestar libremente sus opiniones**, de manera individual y colectiva.
- A **participar en el funcionamiento y en la vida del centro** en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la **asociación y reunión en el centro educativo**, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las **decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO**, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A **participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar**, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A **recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas** de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, **especialmente** en el caso de presentar **necesidades educativas especiales**, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. A la **protección social**, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.4.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora



del Derecho a la Educación, son **deberes** de los alumnos:

1. **Estudiar y esforzarse** para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- **Asistir a clase con regularidad y puntualidad**, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, **respetar al profesorado** y el derecho de sus **compañeros** a la educación.
- **Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones** del centro y del **material** didáctico.
- **Seguir las directrices del profesorado** respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- **Participar en las actividades formativas** y, especialmente, en las escolares y complementarias.

2. **Respetar** la libertad de conciencia, las **convicciones religiosas y morales**, y la **dignidad, integridad e intimidad** de todos los miembros de la comunidad educativa, la **igualdad de derechos** entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, **evitando** cualquier tipo de **discriminación** por razón de **nacimiento, raza, sexo, opinión** o cualquier otra circunstancia personal o social.

3. **Respetar el proyecto educativo del centro** y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Tener **hábitos de aseo personal, limpieza e higiene**.

5. **Respetar las normas de convivencia**, así como las de **organización y funcionamiento**, del centro educativo.

6. **Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado** y los órganos de gobierno del centro.

7. **Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.4.3 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

1. Al **respeto y consideración hacia su persona** por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. **Desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto** a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.



3. **A la libertad de cátedra**, en consonancia con el marco constitucional.

4. **A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar**, con la colaboración de la comunidad educativa.

5. **Participar en la elaboración del plan de convivencia** del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

6. **A comunicarse con las familias o tutores del alumnado** menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

7. **A recibir la colaboración necesaria por parte de las familias, o tutores** del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar **y facilitar una educación integral al alumnado**.

8. **A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes**, así como la **cobertura de su responsabilidad civil**.

9. **A acceder a la formación necesaria** en materia de **atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar**, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

10. **A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación** del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

11. **A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales** en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

12. **A poder ejercer el derecho de reunión**, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.4.4 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Son **deberes del profesorado** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. **Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar**, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. **Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro** de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

3. **Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad**, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.



4. **Aplicar las normas de convivencia** del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

5. **Informar a las familias o tutores** del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

6. **Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias** a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, **tomando las medidas correctoras** educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

7. **Poner en conocimiento** del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de las familias o tutores, cuando corresponda, **los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia** escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

8. **Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género** que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

9. **Controlar las faltas de asistencia y los retrasos** de los alumnos e informar a las familias o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

10. **Velar por la igualdad de oportunidades** de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

11. **Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos**, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

12. La **tutoría de los alumnos**, la **dirección y orientación en su aprendizaje**, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias o tutores.

13. La **orientación educativa, académica y profesional de los alumnos**, en colaboración, en su caso, con los **servicios o departamentos especializados**.

14. La **atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado**.

15. La **promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto** educativo, programadas por los centros.

16. La **contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia**, de participación y de **libertad** para fomentar en los alumnos los valores de



la ciudadanía democrática.

17. **La coordinación de las actividades docentes**, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

18. **Hacer públicos** al comienzo del curso **los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación** y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4.5 DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Las familias o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

1. **A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad**, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

2. **A ser respetados por el resto de la comunidad educativa** y a que **se respeten las propias convicciones** ideológicas, políticas, religiosas y morales.

3. **A la libertad de elección de centro educativo** de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

4. **A estar informados sobre el progreso del aprendizaje** e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

5. **A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos** y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.

6. **A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina** en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

7. **A ser escuchados** en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

8. **Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información** que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

9. **A colaborar con los centros docentes** en la **prevención y corrección de las conductas contrarias** a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

10. **A asociarse libremente** y a **utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias**, de acuerdo con la normativa vigente.

11. **A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas** que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

12. **A que reciban la formación religiosa y moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones.



13. **A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.**

14. **A ser oídos** en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.4.6 DEBERES DE LAS FAMILIAS

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a las familias o tutores les corresponden los siguientes **deberes**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. **Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos** cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

2. **Proporcionar**, en la medida de sus disponibilidades, **los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.**

3. **Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales**, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. **Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas** por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

5. **Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.**

6. **Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio** de sus hijos o tutelados menores de edad.

7. **Recoger a sus hijos menores de 12 años** a la salida del colegio. En caso de imposibilidad, deberá:

a) encomendar esta tarea a algún adulto responsable y comunicarlo debidamente al colegio,

b) autorizar a su hijo/a a salir del centro sin acompañante al finalizar la jornada escolar, siempre que curse 5º EP o un nivel superior

8. **Estimularlos** para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

9. **Participar de manera activa en las actividades que se establezcan** en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias o tutores, **para mejorar el rendimiento de sus hijos** o tutelados.



10. **Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo**, en colaboración con el profesorado. 10. **Fomentar el respeto por todos** los componentes de la comunidad educativa.

11. **Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos**, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.4.7 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

Son **derechos del personal de administración y servicios** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. **Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros** de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

2. **A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado** en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

3. **A participar, en el ejercicio de sus funciones**, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

4. **Conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.**

5. **A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo** de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

6. **A la protección jurídica** adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.4.8 DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. **Colaborar en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal** de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. **Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias** a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

3. **Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las**



alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

4. **Custodiar la documentación administrativa**, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

4.5.1 FALTAS MUY GRAVES

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

2. El acoso físico o moral a los compañeros.

3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa

4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa

7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.



13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

4.5.2 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS MUY GRAVES

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

h) La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de esta, por el tutor o por el jefe de estudios.

i) Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

RESPONSABLE FALTAS MUY GRAVES: DIRECTOR DEL CENTRO

4.5.3 FALTAS GRAVES

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la



comunidad educativa.

7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

4.5.4 MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

RESPONSABLE: TUTOR Y PROFESORES DEL ALUMNO

- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

RESPONSABLE: TUTOR Y PROFESORES DEL ALUMNO

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

RESPONSABLE: EL JEFE DE ESTUDIOS Y EL DIRECTOR, OÍDO EL TUTOR.

- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un



período máximo de un mes.

RESPONSABLE: EL JEFE DE ESTUDIOS Y EL DIRECTOR, OÍDO EL TUTOR.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

RESPONSABLE: EL DIRECTOR DEL CENTRO, OÍDO EL TUTOR.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

RESPONSABLE: EL DIRECTOR DEL CENTRO, OÍDO EL TUTOR.

4.5.5. FALTAS LEVES

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Se considera falta grave la reiteración de faltas leves en un corto espacio de tiempo.

4.5.6. MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director. Si la sesión o actividad en concreto es un examen o prueba de evaluación, se le retirará la misma con una calificación de 0.

c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.



RESPONSABLE: TUTOR Y PROFESORES DEL ALUMNO

4.6. PLAN DE ATENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

El Colegio Nuevo Equipo considera la prevención, detección y actuación ante posibles situaciones de acoso escolar una responsabilidad de toda la comunidad educativa. La intervención se orientará a garantizar la protección, seguridad y bienestar del alumnado, así como a favorecer un adecuado clima de convivencia.

La prevención del acoso escolar se desarrollará principalmente a través del Plan de Acción Tutorial y de las actuaciones de convivencia del centro, fomentando desde las primeras etapas el respeto, la empatía, la convivencia positiva, la resolución pacífica de conflictos y la participación activa del alumnado.

Para favorecer la prevención y detección de posibles situaciones de acoso escolar, el centro:

- Promoverá actuaciones de sensibilización y concienciación dirigidas al alumnado y a las familias.
- Facilitará la comunicación y detección temprana de posibles situaciones de acoso.
- Trabajaré el desarrollo de habilidades sociales y emocionales y la resolución pacífica de conflictos.
- Prestará especial atención a las relaciones entre iguales y al clima de convivencia de los grupos.
- Realizará, cuando proceda, actuaciones de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

Actuación ante posibles situaciones de acoso escolar

Ante la comunicación, detección o sospecha de una posible situación de acoso escolar, el centro realizará las actuaciones establecidas en el protocolo vigente de la Comunidad de Madrid, garantizando la protección del alumnado y la adecuada valoración de las circunstancias del caso.

La intervención será coordinada por el Equipo Directivo, en colaboración con la Coordinadora de Bienestar y Protección, los tutores y, cuando proceda, el Departamento de Orientación y otros profesionales o servicios que puedan intervenir.

El centro mantendrá informadas a las familias de acuerdo con lo establecido en la normativa y en el protocolo de actuación, y realizará el seguimiento de las medidas adoptadas



hasta la resolución de la situación.

Cuando la naturaleza o gravedad de los hechos lo requiera, el centro solicitará el asesoramiento o la intervención de la Inspección Educativa y de los servicios correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Las situaciones relacionadas con cualquier forma de violencia, discriminación o vulneración de los derechos del alumnado serán igualmente atendidas de acuerdo con la normativa aplicable y con los procedimientos establecidos por la Administración educativa.

El Colegio Nuevo Equipo se acoge al protocolo de actuación vigente de la Comunidad de Madrid para la prevención, detección e intervención ante situaciones de acoso escolar.